
Caducidad L. Estacionamiento

DECRETO N° 23757/1988

FECHA: 22.02.1988

PUBLICADO: 22.02.1988

ARTICULO 1°.- Dispónese la caducidad de todas las tarjetas de libre estacionamiento otorgadas a propietarios de vehículos automotores a excepción de las autorizadas en virtud de las ordenanzas n° 17607/72, 21759/84 y 21831/84 y en el decreto n° 19189/77.- (1)

ARTICULO 2°.- La caducidad dispuesta por el artículo 1° se operará a partir del 1° de marzo de 1988.-

(1) La ordenanza n° 17607 otorga libre estacionamiento a personas con incapacidad motriz de miembros inferiores; la ordenanza n° 21831 a funcionarios municipales cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones y el decreto n° 19189/77 permite el estacionamiento a asociaciones médicas, círculos bioquímicos, periodistas, auxiliares técnicos y subtécnicos del arte de curar. En cuanto a la ordenanza n° 21759, presumimos que hubo un error a la hora de su transcripción, ya que la ordenanza que correspondería es la n° 21757, referida a libre estacionamiento de vehículos blindados frente a instituciones que lo requieran.